INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

INPEC 03-06-2025 14:11
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0140245 Fol:10 Anex:0 FA:0
ORIGEN 400* DIREG DIRECCION REGIONAL ORIENTE. / HENRY MAYORGA MELENDEZ
DESTINO NICOLAS VILLAMIZAR CONSUEGRA / CONVIL SOLUCIONES S.A.S.
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA– CONTRATO NO. 400-MC-04-2025.
OBS ACEPTACIÓN DE OFERTA– CONTRATO NO. 400-MC-04-2025.

Bucaramanga,

2025EE0140245

Señores:
CONVIL SOLUCIONES S.A.S.
Nit. 901151222-4
Representante Legal NICOLAS VILLAMIZAR CONSUEGRA
Carrera 32D # 17 – 86 San Alonso
Correo electrónico: gerencia.convil@gmail.com
Bucaramanga – Santander.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta– Contrato No. 400-MC-04-2025.

Señor NICOLAS VILLAMIZAR CONSUEGRA, me permito informarle que el **INPEC Dirección Regional Oriente**, aceptó su oferta presentada el día 27/05/2025 9:25 AM, para la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 400-MC-04-2025. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el **CONTRATO DE SUMINISTRO** celebrado.

A continuación, ponemos en conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Pública No. 400-MC-04-2025 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del presente contrato:

No. DE CONTRATO	**400-MC-04-2025**
CONTRATISTA	**CONVIL SOLUCIONES S.A.S.** **Nit.** 901151222-4
	Dirección Comercial: Carrera 32D # 17 – 86 San Alonso, Bucaramanga
	Teléfono: 6879198-3183507742
	Email Comercial: gerencia.convil@gmail.com
OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS Y RECIPIENTES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUA POTABLE PARA LA DOTACIÓN DE LAS ÁREAS INTERNAS DE LOS CATORCE (14) ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL (ERON) ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE INPEC.**
ALCANCE DEL OBJETO	**En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras las siguientes actividades:** **a)** Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir deben cumplirse íntegramente en las condiciones, calidad y características solicitadas, con el material de fabricación que garantice la seguridad, durabilidad y funcionalidad de los mismos. Herméticas para evitar olores y plagas, así mismo deben ser estables para evitar que se caigan y se riegue su contenido, tamaño y capacidad adecuados que facilite el transporte y el manejo necesario para recibir los residuos que se generen en el área donde se encuentren ubicadas. **b)** El proponente deberá cumplir a cabalidad con los bienes, actividades y plazos establecidos. **c)** El proponente deberá realizar la entrega de los elementos en el almacén de cada establecimiento de reclusión, de conformidad con la distribución estimada establecida en el ANEXO 1 que hace parte de este documento, de conformidad con el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas solicitadas.
CONDICIONES Y ESPECIFICACI	Los requerimientos técnicos satisfacer son los siguientes:

ONES TÉCNICAS EXIGIDAS	ITEM	Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
	1	24111503	Rollo x 25 unidades de bolsas de material biodegradable, amigable con el ambiente, para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm de dimensiones aproximadas de 90x120 cm, para canecas de 150 litros. Color: Blanco.	ROLLO
	2	24111503	Rollo x 25 unidades de bolsas de material biodegradable, amigable con el ambiente, para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm de dimensiones aproximadas de 90x120 cm, para canecas de 150 litros. Color: Negro	ROLLO
	3	24111503	Rollo x 25 unidades de bolsas de material biodegradable, amigable con el ambiente, para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm de dimensiones aproximadas de 90x120 cm, para canecas de 150 litros. Color: Verde	ROLLO
	4	24111503	Rollo x 25 unidades de bolsas de material biodegradable, amigable con el ambiente, para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm de dimensiones aproximadas de 90x120 cm, para canecas de 150 litros. Color: Rojo	ROLLO
	5	24111503	Rollo x 25 unidades de bolsas de material biodegradable, amigable con el ambiente, para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm de dimensiones aproximadas de 70x100 cm, para puntos ecológicos. Color: Blanco.	ROLLO
	6	24111503	Rollo x 25 unidades de bolsas de material biodegradable, amigable con el ambiente, para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm de dimensiones aproximadas de 70x100 cm, para puntos ecológicos. Color: Negro	ROLLO
	7	24111503	Rollo x 25 unidades de bolsas de material biodegradable, amigable con el ambiente, para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm de dimensiones aproximadas de 70x100 cm, para puntos ecológicos. Color: Verde	ROLLO
	8	24111503	Rollo x 25 unidades de bolsas de material biodegradable, amigable con el ambiente, para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm de dimensiones aproximadas de 70x100 cm, para puntos ecológicos. Color: Rojo	ROLLO
	9	24121807	**CANECA DE 120 o 121 LITROS** - Fabricada en polietileno lineal para trabajo pesado, que garantice su durabilidad, alta resistencia al impacto, deformidad, ruptura aplastamiento y al arrastre. Protección UV, superficie plana que permita su limpieza. Hermética para evitar olores y plagas, estable que evite caídas y se riegue el contenido. Impermeable para evitar el riesgo de salida de contenido líquido desde el interior hacia el exterior. con su respectiva tapa y agarraderas para facilitar el transporte y el manejo necesario. Color: NEGRO Todos los recipientes se requieren marcados de la siguiente forma: -Símbolo de reciclaje - La palabra: PIGA - La palabra: INPEC - El año en curso: 2025	UNIDAD
	10	24121807	**CANECA DE 120 o 121 LITROS** –Fabricada en polietileno lineal para trabajo pesado, que garantice su durabilidad, alta resistencia al impacto, deformidad, ruptura aplastamiento y al arrastre. Protección UV, superficie plana que permita su limpieza. Hermética para evitar olores y plagas, estable que evite caídas y se riegue el contenido. Impermeable para evitar el riesgo de salida de contenido líquido desde el interior hacia el exterior, con su respectiva tapa y agarraderas para facilitar el transporte y el manejo necesario. Color: VERDE Todos los recipientes se requieren marcados de la siguiente forma: - Símbolo de reciclaje - La palabra: PIGA - La palabra: INPEC - El año en curso: 2025	UNIDAD

	11	24121807	**CANECA DE 120 o 121 LITROS** – Fabricada en polietileno lineal para trabajo pesado, que garantice su durabilidad, alta resistencia al impacto, deformidad, ruptura aplastamiento y al arrastre, protección UV, superficie plana que permita su limpieza. Hermética para evitar olores y plagas, estable que evite caídas y se riegue el contenido. Impermeable para evitar el riesgo de salida de contenido líquido desde el interior hacia el exterior, con su respectiva tapa y agarraderas para facilitar el transporte y el manejo necesario. Color: BLANCO Todos los recipientes se requieren marcados de la siguiente forma: Símbolo de reciclaje - La palabra: PIGA - La palabra: INPEC - El año en curso: 2025	UNIDAD
	12	24121807	**CANECA DE 30 LITROS** - Papelera de pedal, elaborada en polietileno lineal resistente a la deformidad, ruptura, aplastamiento y al arrastre. Protección UV. COLOR: BLANCO. Todos los recipientes se requieren marcados de la siguiente forma: - Símbolo de reciclaje - La palabra: PIGA - La palabra INPEC - El año en curso: 2025	UNIDAD
	13	24121807	**ESTACIÓN DE RECICLAJE X 3 CANECAS de 53 LITROS** - Las canecas deben ser en polietileno lineal de alta resistencia con tapa tipo vaivén, y estructura metálica Cold Rolled no corrosiva con tablero marcado según tipo de residuo. Volumen de 53 litros. Los recipientes de la estación deben ser de tres (3) en colores Negro, Verde y Blanco marcadas con el nombre del residuo así: Verde "Residuos Orgánicos Aprovechables" Blanco "Residuos Aprovechables", Negro (Residuos no aprovechables). Panel de señalización: Lámina metálica impreso en screen, marcación simbólica. Texto y logotipo sobre vinilos adhesivos en impresos, Digitalmente adhesivos al panel. Todos los recipientes se requieren marcados de la siguiente forma: - Símbolo de reciclaje - La palabra: PIGA - La palabra: INPEC - El año en curso: 2025	UNIDAD
	14	24101506	**CARRO RECOLECTOR O TRANSPORTADOR DE RESIDUOS TIPO VAGÓN. MINIMO 100 GALONES** - Fabricado en polietileno lineal de alto peso molecular, tipo Practivagón o contenedor multiusos con tapa y marco estructural liviano, que ofrezca durabilidad, resistente a la intemperie, manija ergonómica en forma de timón, tubo de aguas negras calibre 80 con terminado en pintura electrostática, color gris, ruedas resistentes, llantas macizas, para soportar trabajo pesado. Capacidad mínima de 100 galones. Se requieren marcados de la siguiente forma: - Símbolo de reciclaje - La palabra: PIGA - La palabra: INPEC - El año en curso: 2025	UNIDAD
	15	24101506	**CARRO RECOLECTOR O TRANSPORTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS. MINIMO 55 GALONES**. Fabricado en polietileno que garantice su durabilidad,	UNIDAD

		alta resistencia para soportar trabajo pesado, resistente a la intemperie, vertical de dos (2) llantas, con tapa y marco estructural liviano con llanta maciza, de fácil limpieza, color gris, capacidad mínima 55 galones. El carro recolector se requieren marcados de la siguiente forma: Símbolo de reciclaje - La palabra: PIGA. - La palabra: INPEC - El año en curso: 2025	
16	24101506	**CARRO RECOLECTOR O TRANSPORTADOR DE RESIDUOS TIPO VAGÓN JUMBO. 200 KG** -Fabricado en polietileno lineal de alto peso molecular, tipo Practivagón o contenedor multiusos con tapa y marco estructural liviano, que ofrezca durabilidad, resistente a la intemperie, manija ergonómica en forma de timón, tubo de aguas negras calibre 80 con terminado en pintura electrostática, color gris, ruedas resistentes, llantas macizas, para soportar trabajo pesado. Capacidad mínima de 200 kilogramos. Se requieren marcados de la siguiente forma: - Símbolo de reciclaje - La palabra: PIGA. - La palabra: INPEC - El año en curso: 2025	UNIDAD
17	24101506	**CARROS METÁLICOS PARA TRANSPORTE DE RECIPIENTES**. Carro Industrial, estructura metálica, montada sobre cuatro ruedas, que faciliten el trasporte de las canecas de residuos sólidos dentro de los centros de acopio, centros temporales de almacenamiento y áreas comunes. Pueden transportar contenedores plásticos y estantes para la colocación de materiales diversos. Capacidad “500 kilos”. Se requieren marcados de la siguiente forma: - Símbolo de reciclaje - La palabra: PIGA - La palabra: INPEC - El año en curso: 2025	UNIDAD

ESPECIFICACIONES ADICIONALES
El oferente garantiza la entrega de los elementos en cada uno de los establecimientos de reclusión adscritos a la Dirección Regional Oriente, conforme a la distribución que el supervisor indique.
El oferente garantiza la entrega de estos elementos sin costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- Dirección Regional Oriente por concepto de transporte, seguro, embalajes u otro, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

LA DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE INPEC se reserva el derecho de efectuar pedidos en cantidades y en número de ítems hasta el tope del valor del contrato disponible para lograr una mejor optimización de los recursos, considerando que se cuenta con una disponibilidad presupuestal de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($133.500.000).**

Nota: Se indicará por parte del supervisor, la distribución y cantidad de los bienes a entregar por parte del contratista durante la ejecución del contrato, de acuerdo a los requerimientos que efectué el supervisor atendiendo a la necesidad de los elementos que presente el supervisor asignado.

- **Observaciones Generales:**

	La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado. **Pedidos:** el contratista despachará los elementos de acuerdo a procedimiento y a las cantidades acordadas con el supervisor del contrato designado. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, durante la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el **INPEC**, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: **a)** Constituir la garantía única con la participación porcentual y términos exigidos para el amparo establecido en la cláusula 19 "**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**" del presente estudio previo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **b)** Entregar al supervisor del contrato los bienes cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas requeridas en la aceptación y/o contrato, dentro de los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, Invitación pública, y de acuerdo con su propuesta. **c)** Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo. **d)** Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato. **e)** Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato. **f)** Entregar los bienes de papelería, oficina y tóner requeridos en las instalaciones de la entidad y en las cantidades, fechas y/o periodos definidos por el supervisor del contrato. **g)** Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los bienes hasta que sean entregados en el lugar que requiera la entidad. **h)** Presentar **factura de venta** a nombre de la **DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INPEC con NIT 804-004-840-5**, ubicada en la Carrera 36 No 51-80 Cabecera Bucaramanga, con el lleno de los requisitos para efectos tributarios y pago de la misma, en SECOP II y en SIIF. **i)** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. **j)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. **k)** Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad. **l)** Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **m)** Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos entregados a la entidad. **n)** Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad. **o)** Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad a través de la supervisión y atender sus requerimientos. **p)** Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del contrato. **q)** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso. **r)** Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

	s) Reemplazar los productos entregados en mal estado o manipulados, cajas o bolsas abiertas, deterioro, defectos de fabricación y calidad del producto, etc., a solicitud del supervisor del contrato. **t)** Entregar tóner o tintas de línea comercial, las cajas de tóner deben tener sello de seguridad implementado. Los tóner o tintas deben ser nuevos, originales, no re manufacturados, ni genéricos. **u)** El contratista debe entregar las cajas de los productos marcadas con un sello que permita identificar el nombre del proveedor que entrega y que han sido adquiridos legítimamente por la Regional Oriente INPEC.
OBLIGACIONES DEL INPEC - Regional Oriente	**El INPEC** se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado y bienes recibidos en cantidad y calidad acordada, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC Dirección Regional Oriente**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora de cumplimiento de las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del área de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y la expedición del Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato asciende la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($133.500.000).** Adicionalmente, la entidad establece el valor del contrato de suministro a través de la figura de " BOLSA" o "MONTO AGOTABLE", toda vez que se observa que esta figura resulta adecuada para satisfacer de mejor manera la necesidad que se pretende satisfacer con el actual proceso de contratación y genera beneficios para la entidad, como lo es la posibilidad de contar con precios fijos de los bienes que se pretenden adquirir durante el plazo de ejecución del contrato y además permite un control del gasto para evitar demandar el suministro de bienes en exceso, si no por el contrario, conforme a la necesidad que se vaya presentando durante el plazo de la ejecución contractual. - **FORMA DE PAGO**: La Dirección Regional Oriente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al contratista, en pesos colombianos el valor del contrato de la siguiente manera: **UN ÚNICO PAGO:** de acuerdo a lo efectivamente suministrado (bienes), previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos a aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Estos documentos deberán ser enviados a la Entidad. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato (si aplica), la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El contratista deberá presentar la factura tanto en el aplicativo de facturación electrónica de SIIF NACIÓN como en la plataforma de contratación SECOP II, junto con los parafiscales respectivos. En todo caso, si la factura no es allegada al portal SIIF NACIÓN para su respectiva aprobación, la entidad no podrá efectuar su pago.

<table>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La disponibilidad presupuestal se respalda con los CDP- No. 4225 de fecha 21 de mayo de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-400 Dirección Regional Oriente No. 4 Bucaramanga, DEPENDENCIA 12-08-00-400- Dirección Regional Oriente No. 4 Bucaramanga, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 000352 DEL 17 DE ENERO DE 2025 y RESOLUCUION No. 000353 DEL 17 DE ENERO DE 2025, para la adquisición de BOLSAS GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PARA RECIPIENTES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUA POTABLE PARA LOS PPL respectivamente, expedidos por el responsable de presupuesto por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($133.500.000).</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la Regional Oriente INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la DIRECCION REGIONAL ORIENTE Nit. 804004840-5 con la siguiente cobertura:

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Dirección Regional Oriente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (1) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (2) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (3) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, el cual debe cubrir: (1) la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos, de conformidad con la sección 3 Garantías, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, es la indicada en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Duración del contrato y 4 meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Duración del contrato y 4 meses más</td></tr>
</table>

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma de la invitación pública y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El anterior proceso deberá ser realizado por el contratista a través del cargue de las garantías y posterior aprobación de la entidad, previa validación de las mismas, a través de la plataforma SECOP II.

El contratista se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario del área de atención y tratamiento de la Dirección Regional Oriente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC o por quien el Director Regional delegue y podrá ser ubicado en la dirección Carrera 36 No 51-80 Cabecera del Llano, Bucaramanga.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. Además, deberá aprobar los pagos verificando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Social Integral, revisar los informes que presente el contratista, proyectar el Acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor debe elaborar y entregar los informes de supervisión requeridos a la Subdirección de Gestión Contractual para que reposen en el expediente contractual, además deberá gestionar los documentos requeridos para el respectivo pago del contrato.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>El proponente deberá realizar la entrega de los elementos en el Almacén de cada establecimiento de reclusión, de conformidad con la distribución establecida en el ANEXO 1, de conformidad con el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas solicitadas.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESTABLECIMIENTO</th><th>DEPARTAMENTO</th><th>MUNICIPIO</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EPMSC -ARAUCA</td><td>ARAUCA</td><td>ARAUCA</td><td>CALLE 17 NO. 25A - 26 B. LA ESPERANZA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>EPMSC -AGUACHICA</td><td>CESAR</td><td>AGUACHICA</td><td>CALLE 10 NO. 8 – 90 B. SAN ROQUE</td></tr>
<tr><td>3</td><td>EPMSC -PAMPLONA</td><td>NORTE DE SANTANDER</td><td>PAMPLONA</td><td>AVENIDA SANTANDER NO. 12 – 129 B. ALPES</td></tr>
<tr><td>4</td><td>EPMSC -OCAÑA</td><td>NORTE DE SANTANDER</td><td>OCAÑA</td><td>CARRERA 16 NO. 4 – 34 B. TIBET</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CPMSBUC - CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA</td><td>SANTANDER</td><td>BUCARAMANGA</td><td>CALLE 45 NO. 6 – 75 B. ALFONSO LÓPEZ</td></tr>
<tr><td>6</td><td>EPMSC BARRANCABERMEJA</td><td>SANTANDER</td><td>BARRANCABERMEJA</td><td>CARRERA 5 NO. 8 N – 07 B. SECTOR COMERCIAL</td></tr>
<tr><td>7</td><td>EPMSC MALAGA</td><td>SANTANDER</td><td>MALAGA</td><td>CARRERA 9 NO. 11 - 40</td></tr>
<tr><td>8</td><td>EPMSC SAN GIL</td><td>SANTANDER</td><td>SAN GIL</td><td>CARRERA 12 NO. 20 A – 67</td></tr>
<tr><td>9</td><td>EPMSC SOCORRO</td><td>SANTANDER</td><td>SOCORRO VIA BERLIN</td><td>VEREDA NARANJAL. KM 7 VÍA SAN GIL - SOCORRO</td></tr>
<tr><td>10</td><td>CPMSSVC - CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI</td><td>SANTANDER</td><td>SAN VICENTE DE CHUCURÍ</td><td>CALLE 16 NO. 17 B – 26 B. BUENOS AIRES</td></tr>
<tr><td>11</td><td>EPMSC - VELEZ</td><td>SANTANDER</td><td>VELEZ</td><td>CARRERA 3 SALIDA CHIPATÁ - VÉLEZ</td></tr>
<tr><td>12</td><td>CPMSMBUC - CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA</td><td>SANTANDER</td><td>BUCARAMANGA</td><td>PROLONGACIÓN CALLE 45 VÍA CHIMITÁ - BUCARAMANGA</td></tr>
<tr><td>13</td><td>CPAMSGIR - CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRÓN</td><td>SANTANDER</td><td>GIRON</td><td>VÍA A ZAPATOCA KM. 14 VEREDA PALOGORDO GIRÓN</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	14	COMPLEJO CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	KM 3 CARRETERA PANAMERICANA VÍA AL SALADO
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio contractual será la carrera 36 No. 51-80 barrio Cabecera del Llano, ciudad de Bucaramanga.				
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No 210103556006 de Bancoomeva.				

Atentamente,

Teniente Logístico HENRY MAYORGA MELÉNDEZ
Director Regional Oriente INPEC

Anexos: Distribución de elementos
Fecha de elaboración: 03-06-2025

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE MC 400-MC-04-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y CONVIL SOLUCIONES S.A.S.	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: DEL CONTRATO** 03/06/2025
CONTRATISTA: **CONVIL SOLUCIONES S.A.S**	**NIT**. 901151222-4

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS Y RECIPIENTES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUA POTABLE PARA LA DOTACIÓN DE LAS ÁREAS INTERNAS DE LOS CATORCE (14) ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL (ERON) ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE INPEC.

PLAZO INICIAL El plazo de ejecución del contrato será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del área de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y la expedición del Registro Presupuestal.

ACTA DE INICIO: 10/06/2025

FECHA DE TERMINACION: (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O RECIBO FINAL) 27/08/2025

ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA): N/A

SUPERVISOR: CARLOS SAÚL ARENAS DUARTE, quien se desempeña como responsable del área de PIGA-SST sede Regional Oriente INPEC.

VALOR CONTRATO: $133.500.000= CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

FORMA DE PAGO:

La Dirección Regional Oriente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al contratista, en pesos colombianos el valor del contrato de la siguiente manera:

UN ÚNICO PAGO: de acuerdo a lo efectivamente suministrado (bienes), previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos a aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Estos documentos deberán ser enviados a la Entidad.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato (si aplica), la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El contratista deberá presentar la factura tanto en el aplicativo de facturación electrónica de SIIF NACIÓN como en la plataforma de contratación SECOP II, junto con los parafiscales respectivos. En todo caso, si la factura no es allegada al portal SIIF NACIÓN para su respectiva aprobación, la entidad no podrá efectuar su pago.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: N° 4225	**FECHA:** 21/05/2025	**VALOR:** $133.500.000=
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N° 21825	**FECHA:** 03/06/2025	**VALOR:** $133.500.000=

GARANTÍAS *(Folio 76) especificar en qué folio se encuentran las garantías/*

	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 96-44-101197431

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA DEL ESTADO S.A				
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	10%	$13.350.000=	04/06/2025	03/12/2025
Calidad y correcto funcionamiento de los suministros	10%	$13.350.000=	04/06/2025	03/12/2025
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: X		**FECHA DE APROBACIÓN:** 09/06/2025		

ESTADO DEL CONTRATO:

Finalizado.

RELACIÓN DE PAGOS *(Folio157,159)*

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
312564825	27/08/2025	$**95.600.100**=
312539625	27/08/2025	**37.899.645=**

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$133.500.00.oo	$ oo
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:		$133.499.745.oo
SALDO A LIBERAR:	$255.oo	
SUMAS IGUALES:	$133.499.745.oo	$133.499.745.oo

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

Planilla de Aportes	Fecha
9490209695	11/08/2025

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de CD 4225, No. **400-MC-04-2025** de 2025, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de Mínima Cuantía No. **400-MC-04-2025** de 2025, se deberá remitir copia al Área de Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 4225** *del 21 de mayo del 2025 por valor de $255*=.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 19/11/2025

Por **El INPEC,**	Por el(**la) Supervisor(a)**	El (la) **Contratista**
Dra. SOL ESMERALDA FUENTES RUIZ Directora Regional Oriente INPEC (e)	**CARLOS SAÚL ARENAS DUARTE** Responsable PIGA Y SST DRORI	**NICOLAS VILLAMIZAR CONSUEGRA** **C.C.1.095.910.389 Representante legal CONVIL SOLUCIONES S.A.S.** Nit. 901151222-4

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de

liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó: Sol Esmeralda Fuentes Ruiz – Directora Regional Oriente (e)
Reviso: Profesional Universitario - Andrea Gamboa Ortiz
Proyectó: Auxiliar Administrativo. Ana J. Rodríguez
Fecha de elaboración: 25/11/2025

INPEC

300-RNTE-AGECO

INPEC 14-04-2025 09:36
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0094005 Fol:5 Anex:0 FA:0
ORIGEN 300 AGECO AREA GESTION CORPORATIVA / CHRISTIAN JIMENEZ BARCASNEGRAS
DESTINO CONVIL SOLUCIONES SAS
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 300-003-25
OBS COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 300-003-25

2025EE0094005

Barranquilla, abril 14 de 2025.

Señor:
NICOLAS VILLAMIZAR CONSUEGRA
C.C. 1.095.910.389
Representante Legal
CONVIL SOLUCIONES S.A.S.
NIT 901.151.222-4
Carrera 32D 17 - 89.
Bucaramanga (Santander).
6076879198 - 3183507742
gerencia.convil@gmail.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación Pública No. 300-003-25.

Respetado Señor.

Me permito informarle que el INPEC – Regional Norte, aceptó su oferta presentada el día 07 de abril de 2025, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 300-003-25. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, la presente comunicación de aceptación junto con su oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 300-003-25 y en su oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. CONTRATO	**RNORTE-003-25**
CONTRATISTA	**CONVIL SOLUCIONES S.A.S.** Nit: 901.151.222-4
	Representante Legal: **NICOLAS VILAMIZAR CONSUEGRA** C.C. 1.095.910.389
	Dirección Comercial: Carrera 32D 17 - 89, Piso 1, San Alonso, Bucaramanga (Santander).
	Teléfonos: 6879198 – 3183507742
	Email Comercial: gerencia.convil@gmail.com
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS BIODEGRADABLES, RECIPIENTES Y CARROS TRANSPORTADORES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y RECIPIENTES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PIGA Y EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE DEL INPEC".
VALOR	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($133.500.000)
ALCANCE DEL OBJETO	Los elementos a adquirir deben responder a las especificaciones técnicas solicitadas, así como ser de excelente calidad.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ELEMENTO	UNIDAD	VR. UNIT. OFERTADO
		BOLSAS BIODEGRADABLE 1,5 MM PARA CANECAS		
1	24111503	Bolsa biodegradable **color verde**, amigable con el medio ambiente, tamaño 70*100 cm, Calibre de 1,5 mm	UNIDAD	$2.700
2	24111503	Bolsa biodegradable **color blanco,** amigable con el medio ambiente, tamaño 70*100 cm, Calibre de 1,5 mm.	UNIDAD	$2.600
3	24111503	Bolsa biodegradable **color negro**, amigable con el medio ambiente, tamaño 70*100 cm, Calibre de 1,5 mm.	UNIDAD	$2.100
4	24111503	Bolsa biodegradable **color rojo**, amigable con el medio ambiente, tamaño 70*100 cm, Calibre de 1,5 mm.	UNIDAD	$2.700
		BOLSAS BIODEGRADABLE 3,0 MM PARA CANECAS		
1	24111503	Bolsa biodegradable **color verde**, amigable con el medio ambiente, tamaño 90*120 cm, Calibre de 3,0 mm.	UNIDAD	$4.200
2	24111503	Bolsa biodegradable **color blanco,** amigable con el medio ambiente, tamaño 90*120 cm, Calibre de 3,0 mm.	UNIDAD	$4.100
3	24111503	Bolsa biodegradable **color negro**, amigable con el medio ambiente, tamaño 90*120 cm, Calibre de 3,0 mm.	UNIDAD	$4.100
4	24111503	Bolsa biodegradable **color rojo**, amigable con el medio ambiente, tamaño 90*120 cm, Calibre de 3,0 mm.	UNIDAD	$3.600
		CARROS Y RECIPIENTES		
1	24111810	CANECA Residuos no aprovechables Logo: "PIGA-INPEC" color negro. Descripción 55.7cm (Largo) x 67cm (Ancho) x 98cm (Alto), contenedor elite capacidad de 121 litros.	UNIDAD	$243.000
2	24111810	CANECA Residuos aprovechables Logo: "PIGA-INPEC" color blanco Descripción 55.7cm (Largo) x 67cm (Ancho) x 98cm (Alto), contenedor elite capacidad de 121 litros.	UNIDAD	$251.700
3	24111810	CANECA Residuos orgánicos Logo: "PIGA-INPEC" color verde Descripción 55.7cm (Largo) x 67cm (Ancho) x 98cm (Alto), contenedor elite con capacidad de 121 litros.	UNIDAD	$190.800
4	24111810	PUNTO ECOLÓGICOS- estación de reciclaje x 3 canecas de 55 litros. Las canecas de la estación deben ser de 3, en colores verde, blanco y negro, marcadas con el tipo de residuo para cada color, adicionalmente debe llevar la leyenda "PIGA-INPEC". Las canecas deben estar elaboradas en polietileno lineal de alta resistencia, con tapa tipo vaivén, incluye estructura para soporte de las canecas y panel de señalización	UNIDAD	$350.000
5	47121702	CARRO RECOLECTOR verticales de dos llantas. Capacidad 90 GL, llantas que resistan tráfico en vía sin pavimento, elaborado en polietileno lineal de alta densidad, marcado con el lema "PIGA- INPEC". COLOR GRIS.	UNIDAD	$850.000
6	47121702	CARROS PRACTIWAGONES HORIZONTALES 200 KG, llantas que resistan tráfico en vía sin pavimento, elaborado en polietileno lineal de alta densidad, marcado con el lema "PIGA-INPEC". COLOR GRIS.	UNIDAD	$350.000
7	47121702	CARROS PRACTIWAGONES HORIZONTALES 100 KG, llantas que resistan tráfico en vía sin pavimento, elaborado en polietileno lineal de alta densidad, marcado con el lema "PIGA-INPEC". COLOR GRIS.	UNIDAD	$461.000
8	47121702	Carros metálicos tipo plataforma para transporte de tanques, con ruedas reforzadas y soporte de agarre. Medidas mínimas: 80 cm de ancho x 120 cm de largo x 90 cm de alto.	UNIDAD	$2.074.800

TOTAL: $4.797.400.oo

El contratista deberá efectuar la distribución y entrega de los elementos en cada Establecimiento de Reclusión, de acuerdo a las solicitudes en cantidades que le haga el supervisor del contrato, hasta agotar presupuesto del presente contrato, el cual es por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($133.500.000).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a. Realizar la entrega de los productos objeto del contrato en el(los) lugar(es) establecido(s) en ésta Invitación, en las cantidades asignadas y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo. d. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. e. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta. f. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. g. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. h. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato. i. Las entregas deben llevarse a cabo en horarios y días hábiles, es decir de lunes a viernes, de 8:00 a 11 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m. j. Durante la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental de la República de Colombia establecidas en la legislación nacional y las vigentes a la fecha de presentación de la propuesta. k. Ejecutar el contrato, dentro de un contexto de Responsabilidad social, basada en una política de promoción y respeto por los Derechos Humanos y preservación del medio ambiente.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de pólizas y expedición del registro presupuestal.

VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato es por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($133.500.000).** El INPEC - Regional Norte efectuará UN SOLO PAGO al contratista de acuerdo al valor de los elementos entregados, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. La factura será cancelada por el INPEC - Regional Norte de acuerdo con la disponibilidad del PAC, previa radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 1425 de fecha 13 de marzo de 2025**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-300 INPEC-Regional Norte, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF., Expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional Norte – INPEC, para contratar la ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS BIODEGRADABLES, RECIPIENTES Y CARROS TRANSPORTADORES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y RECIPIENTES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PIGA Y EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE DEL INPEC.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, *"la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"*. No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la Dirección Regional Norte del INPEC considera pertinente solicitar al contratista la constitución de las pólizas que a continuación se describen, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **TIPO DE GARANTIA** \| **% ASEGURADO** \| **TIEMPO ASEGURADO** Cumplimiento \| 10% del valor del contrato \| Por el período de ejecución y 4 meses más Calidad de los bienes \| 10% del valor del contrato \| Por el período de ejecución y 4 meses más Las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC REGIONAL NORTE, Nit. 802.008.282-6, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta y firmado el contrato, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

<table>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario RODOLFO CESAR RIVERA SALAZAR, Profesional Universitario Grado 07, Habilidades Productivas, Área de Atención y Tratamiento de la Dirección Regional Norte. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El contratista deberá efectuar la distribución y entrega de los elementos en cada Establecimiento de Reclusión de acuerdo a las direcciones de la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>ESTABLECIMIENTOS</th><th>DIRECCIONES</th><th>CIUDAD</th><th>DEPARTAMENTO</th></tr>
<tr><td>CPMS BARRANQUILLA</td><td>VÍA 40 No. 54-332</td><td>BARRANQUILLA</td><td>ATLÁNTICO</td></tr>
<tr><td>EPCMS CARTAGENA</td><td>DIAGONAL 31 # 85-180, BARRIO TERNERA</td><td>CARTAGENA</td><td>BOLIVAR</td></tr>
<tr><td>EPCMS MAGANGUE</td><td>BARRIO CAMILO TORRES</td><td>MAGANGUE</td><td>BOLIVAR</td></tr>
<tr><td>EPMSC VALLEDUPAR</td><td>CARRERA 19A No. 18-60, BARRIO DANGOND</td><td>VALLEDUPAR</td><td>CESAR</td></tr>
<tr><td>EPCMS MONTERIA</td><td>CALLE 35 CARRERA 23, BARRIO SAN JOSÉ</td><td>MONTERIA</td><td>CORDOBA</td></tr>
<tr><td>EPMSC RIOHACHA</td><td>CALLE 9A No. 17-13, BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN</td><td>RIOHACHA</td><td>LA GUAJIRA</td></tr>
<tr><td>EPMSC SANTA MARTA</td><td>CALLE 24 No. 17A-36, BARRIO LOS ALCÁCERES</td><td>SANTA MARTA</td><td>MAGDALENA</td></tr>
<tr><td>EPMSC EL BANCO</td><td>KILOMETRO 2 VIA GUAMAL, BARRIO LAS MARIAS</td><td>EL BANCO</td><td>MAGDALENA</td></tr>
<tr><td>EPMSC SAN ANDRES</td><td>AV. CIRCUNVALAR SCHOONER BIGHT</td><td>SAN ANDRES</td><td>SAN ANDRES</td></tr>
<tr><td>EPMSC SINCELEJO</td><td>CARRERA 17 No. 3-21, BARRIO LA VEGA</td><td>SINCELEJO</td><td>SUCRE</td></tr>
<tr><td>EPMSC BARRANQUILLA</td><td>CALLE 76 No. 8–100, BARRIO EL BOSQUE</td><td>BARRANQUILLA</td><td>ATLÁNTICO</td></tr>
<tr><td>CPAMS VALLEDUPAR</td><td>KM 3.5 VIA A LA MESA</td><td>VALLEDUPAR</td><td>CESAR</td></tr>
<tr><td>EPMSC TIERRALTA</td><td>DIRECCIÓN · KILOMETRO 23 VIA URRA – VEREDA SANTA ANA</td><td>TIERRALTA</td><td>CÓRDOBA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>CUENTA CORRIENTE No. 210103556006 BANCOOMEVA</td></tr>
</table>

Atentamente,

FRANCISCO JOSÉ BARRETO FANDIÑO
Director (e) Regional Norte INPEC.

Proyectó: Christian Jiménez B.
Profesional Adscrito al Área de Gestión Corporativa

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. RNORTE-003-25, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y CONVIL SOLUCIONES S.A.S	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 14 DE ABRIL DE 2025**
CONTRATISTA: CONVIL SOLUCIONES S.A.S representada por NICOLAS VILLAMIZAR CONSUEGRA	**NIT y C.C.: NIT 901.151.222-4 con CC. No. 1.095.910.389.**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS BIODEGRADABLES, RECIPIENTES Y CARROS TRANSPORTADORES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y RECIPIENTES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PIGA Y EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE DEL INPEC.

PLAZO: : SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO: 28 DE ABRIL DE 2025

ACTA DE SUPERVISION FINAL : 26 DE DICIEMBRE DE 2025

ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA): NO APLICA.

SUPERVISOR: RODOLFO RIVERA SALAZAR

VALOR TOTAL CONTRATO:CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCINTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS ($133.494.100) MTCE

VALOR MENSUAL ESTIPULADO EN EL CONTRATO: NO APLICA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: N° 1425	**FECHA: 13/03/2025**	**VALOR: $ 133.500.000,00**
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO : N° 13425	**21/04/2025**	**VALOR: $ 133.500.000,00**

GARANTÍAS *especificar en qué folio se encuentran las garantías*

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 96-44-101196533

AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Calidad del servicio	10%	$13.350.000.00	14/04/2025	14/02/2026
Cumplimiento del Contrato	10%	$13.350.000.00	14/04/2025	14/02/2026

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Expedida el **24/04/2025**

FECHA DE APROBACIÓN: Acta de aprobación el **25/04/2025**

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado con el No. **RNORTE-003-25** *de* ***2025,*** *suscrito con* ***CONVIL SOLUCIONES S.A.S identificado con NIT 901.151.222-4 representada por NICOLAS VILLAMIZAR CONSUEGRA identificado con CC. No. 1.095.910.389,*** *Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.* **1425** *del* ***13*** *de* ***03*** *de* ***2025*** *y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No.* ***13525*** *del* ***21*** *de* ***04*** *de* ***2025,*** *por valor de* **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($133.500.000) MTC.**

Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCINTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS ($133.494.100) MTC,** *los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (…)"*

RELACIÓN DE PAGOS

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
328099425	05/09/2025	$ 79.030.516,77
349340625	19/09/2025	$ 54.463583,23
""	""	""

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 133.500.000,00**	
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:		**$ 133.494.100,00**
SALDO A LIBERAR:		**$ 5.900**
SUMAS IGUALES:	**$ 133.500.000,00**	**$ 133.500.000,00**

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social.

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de mínima cuantía **No. RNORTE-003-25** de 2025, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de de mínima cuantía **No. RNORTE-006-25** de 2025, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1425** del 13 de marzo de 2025.

Por EL INPEC,

JIM NELSON MUÑOZ FONSECA
DIRECTOR REGIONAL NORTE
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC

Por el Contratista

NICOLAS VILLAMIZAR CONSUEGRA

Firmado digitalmente por NICOLAS VILLAMIZAR CONSUEGRA
Fecha: 2026.01.29 10:05:06 -05'00'

CONVIL SOLUCIONES S.A.S
Representante Legal NICOLAS VILLAMIZAR CONSUEGRA

Se expide a solicitud del interesado en Barranquilla, a los veintisiete (27) días de diciembre 2025.

Revisó: Rodolfo Rivera Salazar/ Profesional Universitario 7
Elaboró: Ana Gabriela Rodríguez Hernández/ Técnico operativo 10
Fecha de Elaboración:27/12/2025